

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad al personal académico de UNIR para la realización de estancias docentes en otro país y en aquellas instituciones con las que UNIR tenga firmado un convenio bilateral Erasmus para movilidad de profesores o bien consiga firmarlo con motivo de la propuesta del personal académico interesado durante el curso académico 2019/2020.

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

2. REQUISITOS

Los solicitantes deben:

- **formar parte de la nómina de profesorado de UNIR**, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Solo en casos excepcionales, y justificados por el máximo responsable académico de la facultad en la que el docente imparte asignaturas y el Dpto. de RRHH se admitirán a trámite aquellas solicitudes en las que el docente no esté en nómina en el momento de la solicitud. En todo caso, y aun habiendo sido concedida la beca inicialmente, si el docente no está en nómina durante la realización de la movilidad por los motivos que fuere, la beca le será denegada automáticamente.
- **Existencia previa de un convenio bilateral Erasmus+ firmado con la institución de destino** (<http://www.unir.net/internacional/convenios-erasmus/>). La institución de enseñanza superior de acogida debe poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). En caso de no existir acuerdo, para poder participar de esta convocatoria de becas Erasmus+ los interesados podrán impulsarlo a través del responsable de la Oficina de Movilidad Internacional o del Coordinador Erasmus+ de su facultad. La concesión de la beca siempre quedará condicionada a la firma del acuerdo con fecha anterior a la realización de la movilidad docente.
- El solicitante, junto con las instituciones de origen y destino establecerán, en el **Acuerdo de Movilidad**, el programa de enseñanza que realizará el profesor durante su estancia.
- **Acreditar el nivel de idiomas** requerido por las universidades de destino para la impartición de docencia (por más información, comunicar directamente con la OMI a través del siguiente mail: mobilitysta.office@unir.net)

La actividad docente no se podrá iniciar antes del fin del plazo de solicitud establecido en esta convocatoria ni finalizar con posterioridad al día **24 de mayo 2020**.

3. NÚMERO DE BECAS Y DURACIÓN

Se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por el SEPIE. Se establece una duración mínima de 2 días, máximo 2 meses. La Agencia Nacional financiará cinco días no contabilizándose a tal efecto los días de desplazamiento. En todos los casos la actividad docente será de ocho horas de impartición como mínimo.

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; no cubre la totalidad de los mismos. Consiste en una ayuda para “gastos de subsistencia” en función del país de destino, y una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

Las cantidades dependen del país de destino y se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales, de acuerdo con las Autoridades Nacionales, tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la beca de la UE;
- El nivel general de demanda del personal que desea impartir clases o recibir formación en el extranjero. A todos los países de destino se les aplicará el mismo porcentaje dentro del rango. No es posible dar la misma cantidad para todos los países de destino.

AYUDA PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN:

PAÍS DE DESTINO		CANTIDAD DIARIA
PAÍSES GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	80€- 180€
PAÍSES GRUPO 2	Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Grecia, España, Chipre, Países Bajos, Malta, Portugal	70€ - 160€
PAÍSES GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía	60€ - 140€

AYUDA PARA GASTOS DE VIAJE:

Distancias de Viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 km	180 € por participante

Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 o más km	1500 € por participante

Cálculo de las distancias:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

5. PAGO DE LA BECA

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el participante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del **80%** del importe total se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- El segundo pago será el **20%** restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad con la documentación justificativa de la estancia (ver ap. 9 y 10).

En caso de renuncia, abandono por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el participante, éste deberá reintegrar el importe íntegro recibido por parte de UNIR. Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia real a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno).

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) El solicitante deberá cumplimentar:

- **Formulario de solicitud** que encontrará en la web de la Oficina de Movilidad de UNIR <http://www.unir.net/internacional/descarga-de-documentos/>
- **Carta de invitación:** Documento que acredite la aceptación de la movilidad para impartir docencia, emitido por la universidad de destino: Si el solicitante no dispone de la carta de invitación en el momento de la solicitud, se aportará justificación de las comunicaciones mantenidas con la institución de acogida.
- **Acuerdo de Movilidad:** Reflejará la actividad docente a desarrollar. Debe incluir el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener y el programa de docencia que se va a desarrollar. En el programa a desarrollarse deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia impartidos. El documento debe incluir las firmas originales o firma electrónica del solicitante y de los coordinadores correspondientes de cada institución.

- **Carta de autorización:** Firmada por el Decano o Director de la Facultad o Escuela en la que se imparte docencia.

b) Presentación de la solicitud:

Dos opciones:

- **Por correo certificado** a la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR en Avda. de la Paz 137 (26006, Logroño).
- **Envío por e-mail con firma electrónica** de cada documento a mobilitysta.office@unir.net

En caso de elegir el envío por correo certificado, se deberá también adelantar toda la documentación escaneada a la dirección de correo electrónico mobilitysta.office@unir.net, especificando en el asunto del correo “Docencia. Erasmus STA. TU NOMBRE. TUS APELLIDOS”. La UNIR no se hará responsable de eventuales fallos del sistema informático. Se enviará una confirmación por e-mail de la documentación recibida.

7. PLAZO DE SOLICITUD Y FORMA

El plazo de solicitud se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el 5 de OCTUBRE de 2019** (finalizado el plazo, en caso de seguir existiendo plazas, éste se podrá ampliar).

Sólo se considerarán aquellas solicitudes que se hayan recibido completas y firmadas en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR hasta el último día hábil del plazo fijado, inclusive.

Finalizado el plazo correspondiente, se publicará en la página web un listado de las solicitudes recibidas y se establecerá, si procede, el plazo de 5 días de subsanación para las solicitudes incompletas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser elegibles, las solicitudes deben ajustarse a los requisitos, procedimiento y plazos descritos en los puntos 2, 5 y 6 de esta convocatoria.

Para garantizar la participación en el programa del mayor número posible de docentes, y de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, se establecen los siguientes criterios de elegibilidad:

- Establecer un nuevo Convenio Bilateral con la universidad de destino antes de la finalización del plazo de inscripción.
- Priorización establecida en cada caso por el Decano/a o Coordinador del Área Académica.

- Solicitantes que participen por primera vez en el Programa Erasmus de movilidad de profesores.
- Programa docente propuesto por el solicitante.
- Antigüedad en UNIR/Categoría Profesional en UNIR (en caso de empate)

9. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados y reservas se publicará en la web de la UNIR (<http://www.unir.net/internacional/convocatorias-movilidad/>) y se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico el **18 de octubre de 2019**, fecha a partir de la cual, podrán iniciarse las movilidades.

El Comité de Selección estará integrado por el Director de la Oficina de Movilidad Internacional (OMI), el Secretario General, un responsable de Dirección Académica o Comité Académico designado y un técnico de la OMI que actuará como secretario del mismo.

En caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán, lo antes posible, a la Oficina de Movilidad Internacional UNIR: mobilitysta.office@unir.net

Las movilidades que por causa de fuerza mayor deban iniciarse antes de la fecha de resolución de la presente convocatoria, podrán llevarse a cabo con la aceptación por parte del interesado de realizar la movilidad sin financiación. Una vez resuelta la convocatoria, si el solicitante resulta beneficiario de la ayuda económica, ésta se reflejará como modificación del contrato. La resolución se publicará en la página web de la UNIR en, aproximadamente, 30 días una vez finalizado el plazo de solicitud.

10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ OTORGADA LA BECA ERASMUS

Una vez notificada la concesión de la beca, el participante dispondrá de un plazo de 7 días para aceptarla a través de un correo electrónico a mobilitysta.office@unir.net entregando la siguiente documentación:

- El convenio de subvención
- La aceptación de la Beca

11. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS

La justificación de la estancia se realizará en los 15 días naturales siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega de la siguiente documentación, tanto por correo electrónico como por correo postal:

- Copia de las reservas de viaje de ida y vuelta (factura/tarjetas de embarque) Consultar en Oficina de Movilidad Internacional sobre desplazamientos en coche.

- Certificado de docencia original, firmado y sellado por la institución de acogida, en el que se harán constar los días efectivos de la actividad.
- Informe a desarrollar por el profesor sobre la estancia realizada (docencia impartida, objetivos alcanzados, contactos o nuevos proyectos que surjan como consecuencia de la estancia) para la difusión de resultados.
- El participante recibirá un mail con un enlace a la aplicación Mobility Tool donde encontrará el cuestionario EU Survey que deberá cumplimentar y enviar en línea.
- Fotos del periodo de estancia (la Comisión europea pide la difusión de los proyectos desarrollados a través de su financiación).

La documentación deberá ser enviada y escaneada por email a mobilitysta.office@unir.net nada más regresar de la estancia. Y enviada también por correo ordinario a la siguiente dirección: UNIR - Oficina de Movilidad Internacional. Avenida de la Paz 137, 26006-Logroño).

Es obligatorio utilizar ambas modalidades.

La entrega por parte del becado de toda la información que se le solicite desde UNIR, en relación a este programa de becas para docencia, es una obligación cuyo incumplimiento podrá suponer la pérdida de la financiación y/o la devolución de la misma.

Una vez presentada esta documentación, la UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

12. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

En la página web de la [Oficina de Movilidad Internacional de UNIR](#) el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

En Logroño, a 20 de mayo de 2019

